





MINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

MESCYT ACTA DE ADJUDICACION ACTA NO.81/2022

Proceso - MESCYT-DAF-CM-2022-0087

"SERVICIO DE CONSULTOR CIENTIFICO EN EL AREA DE SALUD Y BIOMEDICINA".

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las 2:30 p.m. del día nueve (09) del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022), se dio inicio a la sesión del Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, en el Departamento de Compras y Contrataciones, para proceder con la adjudicación del proceso de compras bajo la modalidad de compra menor, MESCYT-DAF-CM-2022-0087, para el "SERVICIO DE CONSULTOR CIENTIFICO EN EL AREA DE SALUD Y BIOMEDICINA", para uso de la institución; contando con la presencia de los miembros del Comité de Compras conformado para este tipo de procesos, de acuerdo a lo establecido en Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones y el Manual de Procedimientos emitido por la Dirección de Contrataciones Públicas en su calidad de Órgano Rector, señores:

José Cancel, viceministro Administrativo y Financiero, presidente del Comité de Compras.

Rafael Antonio Méndez, Director Administrativo.

José Guzmán Bodden, Encargado del Departamento Jurídico.

Todos asistieron de conformidad con la convocatoria que les fuera hecha al efecto por el Departamento de Compras y Contrataciones.

El señor José Cancel, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, que esta reunión había sido convocada, para proceder con la adjudicación del proceso de compras, bajo la modalidad de compra menor MESCYT-DAF-CM-2022-0087, para el "SERVICIO DE CONSULTOR CIENTIFICO EN EL AREA DE SALUD Y BIOMEDICINA".

Luego de comprobado el quórum, confirmando la asistencia de los miembros del Comité de Compras, el señor José Cancel, Viceministro Administrativo y Financiero, presidente del Comité de Compras, agradeció la acogida a la convocatoria, para proceder con la ejecución del proceso descrito anteriormente, y se dio apertura a los trabajos del Comité de Compras y Contrataciones y en el ejercicio de sus funciones, toma en consideración lo siguiente:

CONSIDERANDO: Que el artículo 30 del Reglamento de Aplicación No.543-12, de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones, establece los procedimientos de selección a los que se sujetarán las compras y contrataciones: Licitación Pública Nacional o Internacional, Licitación Restringida, Sorteo de Obras, Comparación de Precios, Compras Menores y Subasta Inversa.

CONSIDERANDO: Que la Ley No.340-06 sobre Compras y Contrataciones en su Reglamento de Aplicación No. 543-12, establece lo siguiente: "La unidad responsable de la organización, conducción y ejecución del proceso de compras menores, es la Dirección Administrativa-Financiera o su equivalente, de la Entidad Contratante, previa autorización de la máxima autoridad ejecutiva".

CONSIDERANDO: Que el Pliego de Condiciones General y Específico, que rige el presente proceso de compras, establece lo siguiente: "si se presentase una sola Oferta, ella deberá ser considerada y se procederá a la Adjudicación, si habiendo cumplido con lo exigido en el Pliego de Condiciones Específicas, se le considera conveniente a los intereses de la Institución".

CONSIDERANDO: Que en fecha 25 de noviembre del año 2022, el Departamento de Compras y Contrataciones envía invitaciones a los siguientes oferentes: 1. DAISMAR COMERCIAL, SRL; 2. ROSA. ANA GUZMAN ACOSTA; Y 3. FUMIGADORA NUEVO AMBIENTE, EIRL; a los fines de que participen en el proceso de Compra Menor MESCYT-DAF-CM-2022-0087, para el "SERVICIO DE CONSULTOR CIENTIFICO EN EL AREA DE SALUD Y MEDIO.AMBIENTE", para uso de la institución.

CONSIDERANDO: Que en fecha 30 de noviembre del año 2022, siendo las 15:04. p.m., el Departamento de Compras y Contrataciones cierra el plazo de entrega por parte de los oferentes, y prepara el cuadro de apentura, en el cual se verifica que deposito oferta la siguiente empresa: (1); YSABEL NOEMI TEJEDA DIAZ; (2). TIOTE COMERCIAL, SRL

CONSIDERANDO: Que finalizada la apertura de los sobres "A" y "B", el Comité de Compras y Contrataciones, decidió formar una Comisión Técnica Evaluadora, con el objetivo de evaluar las propuestas depositadas por los oferentes, utilizando el criterio de evaluación CUMPLE/NO CUMPLE, verificando que las mismas cumplas sustancialmente con los requerimientos establecido en el Pliego de Condiciones Específico; es decir, que serán evaluadas tanto en el precio como en la calidad del producto ofertado. Dicha comisión está conformada por: Licda. Altagracia Espinosa, Profesora e Investigadora de la Universidad Autónoma de Santo Domingo, UASD; Dr. José David Hernández Martich, Profesor e Investigador de la Universidad Autónoma de Santo Domingo, UASD Y Dr. Carlos MI. Rodriguez Peña, Director de Investigación MESCYT

CONSYDERANDO: Que fueron remitidas copias de las propuestas y las muestras a la Comisión Técnica/Financiera, Evaluadora, quienes emitieron su informe por escrito al Comité de Compras, conteniendo sus consideraciones y recomendaciones.

CONSIDERANDO: Que el Informe Técnico/Financiero se anexa a la presente acta de adjudicación, formando parte integral de la misma.

CONSIDERANDO: Que el artículo 26 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones, establece lo siguiente: "La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas en conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de cerdiciones respectivos".

CONSIDERANDO: Que el artículo 103 del Reglamento de Aplicación No.543-12, establece: "La Entidad Contratante no podrá adjudicar una oferta que no cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en los Pliegos de Condiciones Específicas/Especificaciones Técnicas y Términos de Referencia".

VIBYA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones.

VISTO: El Reglamento de Aplicación No.543-12, de la Ley 340-06.

VISTO: El Manual de Procedimientos para Compras Menores.

VISTAS: La oferta depositada por el oferente.

VISTO: El informe técnico/Financiero y cuadro comparativo.

CONSIDERANDO: Que después del Comité de Compras, concluir con la revisión y análisis de los documentos que sustentan el presente proceso de compras menor, y el informe técnico/financiero, decide por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO (1): Adjudicar proceso MESCYT-DAF-CM-2022-0087, por la suma total de SETECIENTOS DIESCISIETE MIL CINCO PESOS DOMINICANOS CON 62/100, (RD\$,717,005.62), ITBIS INCLUIDO.

1.- A la razón social, TIOTE COMERCIAL, SRL, la suma total de SETECIENTOS DIESCISIETE MIL CINCO PESOS DOMINICANOS CON 62/100, (RD\$,717,005.62), ITBIS INCLUIDO.

RAZON SOCIAL: TIOTE COMERCIAL, SRL

Descripción	Cant.	Precio Unit.	ITBIS	SUB TOTAL	Total
SERVICIO DE CONSULTOR CIENTIFICO EN EL AREA DE SALUD Y MEDIOAMBIENTE	1	RD\$607,631.88	RD\$109,373.74	RD\$717,005.62	RD\$717,005.62
					RDS717,005.62

SEGUNDO (2): SE ORDENA al Departamento de Compras y Contrataciones, notificar la presente acta a todos los oferentes participantes y publicarla, en la forma que la ley establece.

Concluida la lectura de esta acta, se dio por terminada la sesión siendo las 3:00 p.m., del día y fecha arriba señalada, en fe de lo cual se levanta la presente Acta, que firman todos los presentes, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, de lo que certifican y dan fe:

Firmas de los Miembros de la Comisión:

José Cancel

Viceministro Administrativo y Financiero

Presidente del Comité de Compra

endez

Director Administrativo

Jose Guzman Bodden

Encargado del Departamento de Jurídica

Mo, Notario Público de los del número del Distrito Nacional, Miembro Activo del Colegio Dominicano de Notarios, Colegiatura No. 400 3 . CERTIFICO Y DOY FE, que las firmas que anteceden han sido puestas libre y voluntariamente por los señores José Cancel, Rafael Antonio Mendez y José Guzmán Bodden; quienes me han manifestado bajo la fe del juramento, ser esas las firmas que acostumbran a usar en todos los actos de su vida. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a-los nueve (09) días del mes de

diciembre del año dos mil veintidós (2002)

Not Dill's

00

Notario Público

A O O SHATON SO SHE

pag. 3